



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES TAMSHIYACU – RÍO AMAZONAS

ALCALDÍA

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas
- Tamshiyacu -

Oficina de Coordinación

065-221817 - Fitzcarral N° 161 – 2do Piso
- Iquitos -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021 -A-MDFL

Tamshiyacu, 22 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO:

VISTOS:

El Informe N° 004-2021-OPMI-OPPyO-MDFL, de fecha 18 de febrero del presente, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones perteneciente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores en la que se informa la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones para los años fiscales 2022 – 2024, el Oficio N° 016-2021-OPPyO-MDFL, de fecha 19 de febrero del 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, en el que se remite el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para su aprobación respectiva ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su Artículo 4° Fases del Ciclo de Inversiones en la que menciona que la primera de las fases es la Programación Multianual de Inversiones que Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales, así mismo en su Artículo 5° Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que, conforman el Invierte, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutores, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad.

Que, además en el numeral 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES TAMSHIYACU – RÍO AMAZONAS

ALCALDÍA

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas
- Tamshiyacu -

Oficina de Coordinación

065-221817 - Fitzcarral N° 161 – 2do Piso
- Iquitos -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se emite la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la cual se tiene el Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, y en el numeral 9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, el artículo 16 Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI; de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, manifiesta que:

- 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.
- 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.
- 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.
- 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.
- 16.5 El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

Que, a través del Informe N° 004-2021-OPMI-OPPyO-MDFL, de fecha 18 de febrero del presente, del Área de Programación e Inversión Pública, que es responsable de la OPMI, perteneciente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores en la que informa la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), para los años fiscales 2022 – 2024 y recomienda la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de dicho documento.

Que, el Oficio N° 016-2021-OPPyO-MDFL, de fecha 19 de febrero del 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, en el que se remite el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para su aprobación respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES TAMSHIYACU – RÍO AMAZONAS

ALCALDÍA

Sede Principal

Alayza Paz Soldón N° 121 – Plaza de Armas

- Tamshiyacu -

Oficina de Coordinación

065-221817 - Fitzcarral N° 161 – 2do Piso

- Iquitos -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización y el Área de Programación e Inversión Pública (OPMI); y estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Criterios de Priorización y la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2022 al 2024 presentado y elaborado por la Oficina Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, la misma que permitirá vincular con el presupuesto inicial de apertura del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE